



29 AGO 2018

LA SERENA,

DECRETO N° 1566

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal N° 240, de fecha 1 de agosto de 2018, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio de 2018; el ordinario N° 006-0247, de fecha 23 de julio de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 237, de fecha 20 de julio de 2018, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018; el ordinario N° 04-2020, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 04-2019, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el oficio N° 106, de fecha 25 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 90, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 89, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios “El Día” y “La Región”, el día 22 de abril de 2018; el oficio N° 953, de fecha 27 de marzo de 2018, del Alcalde de La Serena a la Intendente de la Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 22 de abril de 2018 en los diarios “El Día” y “La Región”, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo diez se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Villa Nueva Los Torreones	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 27 de junio de 2018)
2	N° 17 Nueva Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 12 de junio de 2018)
3	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 6 de junio de 2018)
4	N° 24 Villa Los Castaños	Se oponen en general a la renovación de patentes de alcoholes, sin nombrar ningún establecimiento en particular (carta de fecha 16 de mayo de 2018)
5	Villa Portal del Elqui	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 24 de mayo de 2018)
6	7-R Coquimbito La Serena	No existen patentes de alcoholes en el sector (carta de fecha 29 de mayo de 2018)
7	Barrio Universitario	Se oponen a la instalación de locales en el barrio, pero opinan en forma positiva respecto las que se encuentran en el centro comercial y supermercado

		del sector (carta de fecha 4 de junio del 2018)
8	Juan Bohón de La Serena	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a éstos por cuanto generan molestias a los vecinos, basura, y contaminación acústica. Solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 4 de junio del 2018)
9	Villa El Milagro 4R	Votan y rechazan la renovación de 4 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 17 vecinos (carta de fecha 7 de junio del 2018). Los establecimientos cuestionados por esta junta de vecinos son los siguientes: 1) Restaurante "Carpediem", Los Perales N° 1.220 2) Restaurante "Burger Club", Avda. Gabriela Mistral N° 3.504 3) Restaurante "La Casita del Chef", Avda. Gabriela Mistral N° 3.390 4) Minimercado "Colomba", Avda. Cuatro Esquinas N° 1.201. Manifiestan en general la problemática que generan estos locales en relación a los estacionamientos, ya que los clientes que asisten no acatan las normas de tránsito y se estacionan en lugares no habilitados, generando molestias a los vecinos del sector
10	N° 17 Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 31 de mayo de 2018)

5.- Que en la sesión ordinaria del concejo N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018, en relación a la patente de alcoholes Rol 400116, y el establecimiento donde se ejerce la actividad que ella ampara, de nombre "Boicot, ubicado en calle Eduardo de La Barra N° 595, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que la junta de vecinos no manifiesta su opinión; b) Que Carabineros informa, mediante el oficio N° 90, de fecha 4 de junio de 2018: Que el último semestre registra dos infracciones, los días 31 de enero y 16 de febrero, por mantener rótulo exterior incompletos. Ruidos molestos por música a alto volumen y karaoke durante las noches y madrugada, personas ebrias gritando en el interior del local, situación que se ha vuelto insostenible para los vecinos ya que los ruidos, desórdenes, gritos y groserías, al no haber un cierre apropiado, producen contaminación acústica. Microtráfico y consumo de drogas, robos violentos con intimidación y violencia lo que conlleva un barrio inseguro, aumentando la percepción de inseguridad y temor. El propietario o encargado del local jamás se ha contactado con Carabineros para denunciar los delitos que ocurren en las cercanías de su local, existiendo un nulo compromiso por la seguridad del entorno; c) Que la Dirección de Obras no informa observaciones que impidan la renovación de la patente de alcoholes; y d) Que inspección municipal el día 11 de mayo de 2018 cursó un parte por expender alcohol (vino) sin acompañamiento de comidas preparadas, y el 15 de junio un parte por permitir fumar en espacio cerrado.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el concejo acordó por mayoría no renovar la patente de alcoholes Rol 400116, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 20 de julio de esta anualidad (certificado N° 237). Que en cuanto a la votación: a) por no renovar la patente votaron los concejales don Alejandro Pino Uribe, don Ramón González Munizaga, don Juan Carlos Thenoux Ciudad, don Luis Aguilera González y don Félix Velasco Ladrón de Guevara; b) por renovar la patente votó favorablemente don Mauricio Ibacache Velásquez; c) se abstuvieron de votar los concejales don Pablo Yáñez Pizarro, don Robinson Hernández Rojas, doña Jocelyn Lizana Muñoz, y el Alcalde don Roberto Jacob Jure; y d) se encontraba ausente en la sesión el concejal don Oscar Olivares Saavedra.

7.- Que con fecha 11 de julio de 2018 doña Roxana Henríquez Rodríguez ingresa al municipio de La Serena una carta, exponiendo lo siguiente: a) Que desde marzo de 2017 ha realizado en su local cambios estructurales con el fin de brindar mayor seguridad, privilegiando el ingreso de la familia, áreas separadas para fumadores y para quienes no deseen hacerlo se habilitaron dos salones, se toca música envasada de los 80 y 90, sin caer en el exceso del reggaeton; b) Que el cierre de lunes a jueves es cerca de las 01:00 a.m, mientras que los viernes y sábados no más allá de las 03:00 a.m; c) Que existe además un filtro de entrada, solicitando a quienes ingresan su cédula de identidad; d) Que sus colaboradores se encuentran comprometidos con el buen funcionamiento del local, los que cuentan con la experiencia necesaria para trabajar en un local que ha sabido mejorar y renovar en todo aspecto; y e) que a lo expuesto se suma un circuito cerrado de seguridad.

8.- Que la anterior presentación, junto a otros recursos de reposición, se sometió al pronunciamiento del concejo, en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio de 2018, acordando por mayoría este cuerpo colegiado acogerlo, tal como consta en el certificado del Secretario Municipal N° 240, de fecha 1 de agosto de 2018. Que según se lee en el mismo documento, los asistentes votaron de la forma que se expresa: Sr Alcalde: acoge el recurso, agregando que se ha estigmatizado por lo que fue anteriormente este local, y que hoy lo administra un nuevo emprendedor; Sr. Pablo Yáñez Pizarro: acoge el recurso, brindado un voto de confianza a la emprendedora; Sr. Mauricio Ibacache Velásquez: acoge el recurso; Sr. Alejandro Pino Uribe: acoge el recurso de reposición; Sr. Robinson Hernández Rojas: acoge el recurso; Sr. Ramón González

Munizaga: acoge el recurso, señalando que confía en la postura del emprendedor cuando hace presente una serie de compromisos en torno a mejorar condiciones que favorecen a todos; Sra. Jocelyn Lizana Muñoz: acoge el recurso; Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara: se abstiene, comenta que se reunió a través de la Ley del Lobby con la locataria, quien mostró notorios cambios en la seguridad del local, pero que el fin de semana vio el video de una riña de mujeres que finalmente ingresaron al local; y Sr. Luis Aguilera González: acoge el recurso, agregando que tuvo la oportunidad de reunirse con la locataria vía Ley del Lobby quien le explicó la situación. Que en la sesión se encontraban ausentes los Concejales don Juan Carlos Thenoux Ciudad y don Oscar Olivares Saavedra.

9.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que en el mismo sentido ha resuelto, aplicando el dictamen N° 54.968, de 2009, que “La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver”.

10.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que el local “Boicot”, además de la patente de alcoholes, tiene asignada la patente comercial Rol 211585.

#### DECRETO :

1. **ACÓJASE** el recurso de reposición presentado en contra de la decisión adoptada por el concejo en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio, de no renovar la patente de alcoholes Rol 400116, tal como lo ha acordado el cuerpo colegiado en la sesión extraordinaria N° 1115, de fecha 23 de julio, ambas de 2018.
2. **RENUÉVESE** la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400116	Eduardo de La Barra N° 595	F Expendio de cerveza	“Boicot”	Roxana Henríquez Rodríguez

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien este acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**LUCLANO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/LLR/MPVV/VRS